NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO

2 1 7 5

CONCON.

0 3 NOV 2021

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 01/03/2011.Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 del 26/07/2021.Decreto Alcaldicio N°1629 del fecha 30/08/2021.Informe N°294, Certificado de Disponibilidad N°398.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Reemplazante de la titular Valentina Guerrero Fuentes, Rut 15.094.680-8, D.R. N°2056 por PSGR, según Ley N°21.351, desde el 28/09/2021 hasta el 28/12/2021.

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

Nº de Horas Cronológicas semanales

Financiamiento Establecimiento Jornada de Trabajo

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

Periodo de vigencia

: VANESA IBÁÑEZ GÓMEZ

: Profesora de Educación Básica, Mención Lenguaje y Comunicación

: Docente (Articulación PIE)

Trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el docente especialista y/o los profesionales de apoyo para el diagnóstico, atención educativa y evaluación de los estudiantes que presentan NEE transitorias y permanentes.

: 3Hrs.

: Prog. de Integración Escolar

: Escuela "Oro Negro"

Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiente.

miento.

: Enseñanza Básica

: Reemplazo

: Desde el 14 de Octubre de 2021 hasta el 28 de Diciembre de 2021

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del

Presupuesto vigente del Área de Educación
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la

Dirección:

5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

LIDAD DA

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Registro SIAPER(3)

Secretario Municipal
Archivo RR.HH. DAEM (102)

Interesado(a)

FRV/MTA/MLEG/RED/GGV/asv.

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Contro'

Objetado Observado Revisado

ALCALDE